

MUNICIPIO DE PEREIRA



**DECRETO DE LIQUIDACION DEL
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE
A LA VIGENCIA FISCAL DE 2006**

SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO NUMERO 651 Del 23 de diciembre de 2005

Sobre liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2006.

El **ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 118 de 1996 y.

CONSIDERNADO:

Que el Concejo Municipal de Pereira expidió el Acuerdo N° 53 del 30 de noviembre de 2005, sobre el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones par gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2006.

Que corresponde al gobierno municipal dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto del Municipio de Pereira.

Que según el numeral 4 del Artículo 71 del Acuerdo 118 de 1996 y el Artículo 32 del Acuerdo 53 del 30 de noviembre de 2005, el Alcalde Municipal corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que se haya incurrido en el Acuerdo mediante el cual se aprueba el presupuesto por el Honorable Concejo Municipal.

Que en el Acuerdo anteriormente mencionado se incurrió en unos errores aritméticos en algunas sumatorias de ingresos corrientes y el total de ingresos del sector central, que son corregidos mediante el presente decreto.

DECRETA

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1. Fíjase los cálculos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Pereira, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2006 en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$299.859.349.769)**, según el siguiente detalle:

MUNICIPIO DE PEREIRA
Secretaría de Hacienda



1	INGRESOS CORRIENTES	169.784.206.210
1.1.	TRIBUTARIOS	71.701.827.331
1.1.1.	IMPUESTOS DIRECTOS	33.865.000.000
1.1.1.0.1.	Predial Unificado	31.965.000.000
1.1.1.0.2.	Impuesto sobre vehículos automotores	1.900.000.000
1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	37.836.827.331
1.1.2.0.1	Industria y Comercio	21.500.000.000
1.1.2.0.2	Avisos y tableros	2.795.000.000
1.1.2.0.3	Juegos Permitidos	130.000.000
1.1.2.0.4	Degüello de ganado	209.000.000
1.1.2.0.5	Construcción	800.000.000
1.1.2.0.6	Espectáculos Públicos	140.000.000
1.1.2.0.7	Publicidad Exterior Visual	90.000.000
1.1.2.0.8	Sobretasa a la gasolina motor extra y corriente (CSDF)	3.702.827.331
1.1.2.0.9	Sobretasa a la gasolina motor extra y corriente (SSDF)	8.450.000.000
1.1.2.0.10	Impuesto por extracción de arena cascajo y piedra	20.000.000
1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	98.082.378.879
1.2.1.	TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	12.389.808.087
1.2.1.0.1	Sanciones	445.000.000
1.2.1.0.2	Recargos en General	3.500.000.000
1.2.1.0.3	Arrendamientos	350.000.000
1.2.1.0.4	Contribución de valorización	7.514.808.087
1.2.1.0.5	Participación en la Plusvalía	500.000.000
1.2.1.0.6	Regalías y compensaciones	80.000.000
1.2.2.	TRANSFERENCIAS	85.592.570.792
1.2.2.1.	NACIONALES	83.462.445.142
1.2.2.1.1	SGP Sector Educación - Prestación servicios	62.160.607.068
1.2.2.1.2	SGP Sector Educación - Calidad	3.601.042.783
1.2.2.1.3	SGP Aportes Patronales Sin Situacion de Fondos	8.792.050.092
1.2.2.1.4	SGP Propósito General	8.532.700.124
1.2.2.1.5	SGP Alimentación Escolar	376.045.075
1.2.2.1.6	Recursos de Cofinanciación	0
1.2.2.1.7	Otras Transferencias Nacionales	0
1.2.2.2.	DEPARTAMENTALES	130.000.000
1.2.2.2.1	Departamento del Risalralda	130.000.000
1.2.2.3.	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.000.125.650
1.2.2.3.1	Empresas de servicios públicos e institutos	1.860.000.000
1.2.2.3.2	Cuota de auditaje entidades sujetas a control fiscal	140.125.650
1.2.2.3.3	Otras transferencias	0
1.2.3.	RENTAS OCASIONALES	100.000.000
1.2.3.0.1	Otros ingresos	100.000.000

MUNICIPIO DE PEREIRA
Secretaría de Hacienda



2	RECURSOS DE CAPITAL		57.676.000.000
2.1	RECURSOS DEL CREDITO		38.107.000.000
2.1.0.0.1	Crédito Interno	38.107.000.000	
2.1.0.0.2	Crédito Externo	0	
2.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		8.915.000.000
2.2.0.0.1	Rendimientos Financieros y Dividendos	8.500.000.000	
2.2.0.0.2	Rendimientos Financieros SGP Calidad	250.000.000	
2.2.0.0.3	Rendimientos Financieros SGP Proposito General	150.000.000	
2.2.0.0.4	Rendimientos Financieros SGP Proposito Alimentación Escolar	15.000.000	
2.2.0.0.5	Rendimientos Financieros SGP Educación	0	
2.3	EXCEDENTES FINANCIEROS		1.650.000.000
2.3.0.0.1	Excedentes Financieros	1.650.000.000	
2.4	VENTA DE ACTIVOS		8.754.000.000
2.4.0.0.1	Venta de Activos	8.754.000.000	
2.5	RECURSOS DEL BALANCE		0
2.5.0.0.1	De Fondos Comunes	0	
2.5.0.0.2	De Fondos Especiales	0	
2.5.0.0.3	De Recursos del Crédito	0	
2.6	OTROS RECURSOS DEL CAPITAL		250.000.000
2.6.0.0.1	Recuperación Cartera Fondo de Vivienda Popular	250.000.000	
2.6.0.0.2	Otros recursos del capital	0	
3	FONDOS ESPECIALES		4.466.000.000
3.1	FONDO LOCAL DE SALUD		2.000.000
3.1.0.0.1	Impuesto de Rifas	2.000.000	
3.2	FONDO DE SEGURIDAD VIGILANCIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA		1.400.000.000
3.2.0.0.1	Contribución Especial	1.400.000.000	
3.3	FONDO MUNICIPAL BOMBEROS PEREIRA		350.000.000
3.3.0.0.1	Fondo Mpal Bomberos Pereira	350.000.000	
3.4	INGRESOS		2.514.000.000
3.4.0.0.1	Subsidio Servicio Público de Aseo	1.000.000.000	
3.4.0.0.2	Subsidio Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado	1.514.000.000	
3.5	FONDO DE COMUNICACIONES		200.000.000
3.5.0.0.1	Fondo de Comunicaciones	200.000.000	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		231.926.206.210



PRESUPUESTO DE INGRESOS
DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS



AEROPUERTO MATECAÑA

1 INGRESOS CORRIENTES		6.203.000.000
Tributarios		0
No Tributarios	6.203.000.000	
2 RECURSOS DE CAPITAL		1.161.200.000
Del Crédito	1.000.000.000	
Recursos del balance	81.200.000	
Otros recursos de capital	80.000.000	
TOTAL INGRESOS		7.364.200.000

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

1 INGRESOS CORRIENTES		34.940.681.562
Tributarios		0
No Tributarios	34.940.681.562	
2 RECURSOS DE CAPITAL		5.685.429.038
Del Crédito		0
Recursos del balance	5.136.059.020	
Otros recursos de capital	549.370.018	
TOTAL INGRESOS		40.626.110.600



INSTITUTO DE CULTURA DE PEREIRA

1 INGRESOS CORRIENTES		2.395.519.059
Tributarios		0
No Tributarios	2.395.519.059	
2 RECURSOS DE CAPITAL		29.000.000
Del Crédito		0
Recursos del balance		0
Otros recursos de capital	29.000.000	
TOTAL INGRESOS		2.424.519.059

INSTITUTO MUNICIPAL DE PARQUES, ARBORIZACION Y ORNATO

1 INGRESOS CORRIENTES		2.659.533.000
Tributarios		0
No Tributarios	2.659.533.000	
2 RECURSOS DE CAPITAL		11.002.000
Del Crédito		1.000
Recursos del balance	5.000.000	
Otros recursos de capital	6.001.000	
TOTAL INGRESOS		2.670.535.000



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

1 INGRESOS CORRIENTES		2.932.743.900
Tributarios		0
No Tributarios	2.932.743.900	
2 RECURSOS DE CAPITAL		25.000.000
Del Crédito		0
Recursos del balance		0
Otros recursos de capital	25.000.000	
TOTAL INGRESOS		2.957.743.900

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PEREIRA

1 INGRESOS CORRIENTES		7.911.000.000
Tributarios		0
No Tributarios	7.911.000.000	
2 RECURSOS DE CAPITAL		583.614.000
Del Crédito		0
Recursos del balance		0
Otros recursos de capital	583.614.000	
TOTAL INGRESOS		8.494.614.000



PRESUPUESTO DE INGRESOS

- ***CONCEJO MUNICIPAL***
- ***CONTRALORÍA MUNICIPAL***



CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA

1 INGRESOS CORRIENTES		1.852.414.000
Tributarios	0	
No Tributarios	1.852.414.000	
2 RECURSOS DE CAPITAL		0
Del Crédito	0	
Recursos del balance	0	
Otros recursos de capital	0	
TOTAL INGRESOS		1.852.414.000

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

1 INGRESOS CORRIENTES		1.543.007.000
Tributarios	0	
No Tributarios	1.543.007.000	
2 RECURSOS DE CAPITAL		0
Del Crédito	0	
Recursos del balance	0	
Otros recursos de capital	0	
TOTAL INGRESOS		1.543.007.000



SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS



SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2. Aprópiase para atender los gastos del Municipio de Pereira durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de Diciembre del año 2006 un valor de **TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$302.409.349.769)**, según el siguiente detalle:

SECTOR CENTRAL

SECCIÓN 01 PERSONERÍA MUNICIPAL

1	FUNCIONAMIENTO	1.131.022.000	
3	INVERSIÓN	0	
	TOTAL GASTOS		1.131.022.000

SECCIÓN 02 ALCALDÍA MUNICIPAL

1	FUNCIONAMIENTO	1.060.242.420	
3	INVERSIÓN	1.615.000.000	
3.8	DEFENSA Y SEGURIDAD	650.000.000	
3.8.0.0.01	Seguridad y acceso a la justicia para la gente	650.000.000	
3.13	DESARROLLO TURÍSTICO	330.000.000	
3.13.0.0.01	Pereira destino turístico	330.000.000	
3.16	COMUNICACIONES	445.000.000	
3.16.0.0.01	Sistemas de información para la gestión municipal.	445.000.000	
3.22	GOBIERNO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	190.000.000	
3.22.0.0.01	Recursos Públicos para el desarrollo	190.000.000	
	TOTAL GASTOS		2.675.242.420



SECCIÓN 03 SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1	FUNCIONAMIENTO		7.457.648.548
3	INVERSIÓN		955.000.000
3.16	COMUNICACIONES	550.000.000	
3.16.0.0.01	Sistemas de información para la gestión municipal	550.000.000	
3.22	GOBIERNO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	405.000.000	
3.22.0.0.01	Recursos Públicos para el desarrollo	285.000.000	
3.22.0.0.02	Gestión humana para la gente	120.000.000	
	TOTAL GASTOS		8.412.648.548

SECCIÓN 04 SECRETARÍA JURÍDICA

1	FUNCIONAMIENTO		295.925.253
3	INVERSIÓN		0
	TOTAL GASTOS		295.925.253

SECCIÓN 05 SECRETARÍA DE GOBIERNO

1	FUNCIONAMIENTO		2.821.858.058
3	INVERSIÓN		3.077.000.000
3,8	DEFENSA Y SEGURIDAD	2.082.000.000	
3.8.0.0.01	Seguridad y acceso a la justicia para la gente	2.082.000.000	
3.21	MEDIO AMBIENTE	615.000.000	
3.21.0.0.01	Ambiente sano para la gente	615.000.000	
3.24	EQUIPAMIENTO	380.000.000	
3.24.0.0.01	Gestión para el Ordenamiento Territorial	380.000.000	
	TOTAL GASTOS		5.898.858.058



SECCIÓN 06 SECRETARÍA DE HACIENDA

1	FUNCIONAMIENTO	24.994.627.602
2	SERVICIO DE DEUDA	16.179.538.225
3	INVERSIÓN	19.234.859.124
3.1	SALUD	3.806.469.000
3.1.0.0.01	Salud para la gente	1.770.203.000
3.1.0.0.02	Seguridad alimentaria para la gente	937.000.000
3.1.0.0.03	Unidos por la salud pública	1.099.266.000
3.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	5.032.385.612
3.3.0.0.01	Servicios Públicos Competitivos	5.032.385.612
3.5	RECREACIÓN Y DEPORTE	1.188.168.450
3.5.0.0.01	Recreación y Deporte para la gente.	1.188.168.450
3.6	ARTE Y CULTURA	1.051.350.062
3.6.0.0.01	Cultura Ciudadana en Pereira	128.000.000
3.6.0.0.02	Cultura, Arte y Gente	923.350.062
3,8	DEFENSA Y SEGURIDAD	600.000.000
3.8.0.0.01	Seguridad y acceso a la justicia para la gente	600.000.000
3,12	DESARROLLO COMERCIAL	25.000.000
3.12.0.0.01	Paga invertir en Pereira	25.000.000
3.21	MEDIO AMBIENTE	309.000.000
3.21.0.0.01	Ambiente sano para la gente	309.000.000
3.22	GOBIERNO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	5.412.000.000
3.22.0.0.01	Recursos Públicos para el desarrollo	5.412.000.000
3.24	EQUIPAMIENTO	1.810.486.000
3.24.0.0.02	Espacio público lugar de encuentro	1.810.486.000
	TOTAL GASTOS	60.409.024.951



SECCIÓN 07 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1	FUNCIONAMIENTO		6.723.226.349
3	INVERSIÓN		52.257.000.000
3.18	INFRAESTRUCTURA VIAL		44.857.000.000
3.18.0.0.01	Organización y movilidad ciudadana		44.857.000.000
3.21	MEDIO AMBIENTE		315.000.000
3.21.0.0.01	Ambiente sano para la gente		315.000.000
3.22	GOBIERNO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL		155.000.000
3.22.0.0.01	Recursos Públicos para el desarrollo		155.000.000
3.24	EQUIPAMIENTO		6.930.000.000
3.24.0.0.03	Equipamiento urbano para la gente		6.930.000.000
	TOTAL GASTOS		58.980.226.349

SECCIÓN 08 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

1	FUNCIONAMIENTO		596.703.833
3	INVERSIÓN		2.991.314.595
3.21	MEDIO AMBIENTE		100.000.000
3.21.0.0.01	Ambiente sano para la gente		100.000.000
3.22	GOBIERNO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL		2.517.814.595
3.22.0.0.03	Formulación y ejecución de políticas públicas municipales		2.517.814.595
3.25	CIENCIA Y TECNOLOGÍA		373.500.000
3.25.0.0.01	Programa de desarrollo económico, ciencia, tecnología e innovación		373.500.000
	TOTAL GASTOS		3.588.018.428



**SECCIÓN 09 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 ECONÓMICO Y POLÍTICO**

1	FUNCIONAMIENTO		158.001.104
3	INVERSIÓN		6.185.000.000
3.1	SALUD		4.015.000.000
3.1.0.0.02	Seguridad alimentaria para la gente	4.015.000.000	
3.7	DESARROLLO COMUNITARIO		2.070.000.000
3.7.0.0.01	Atención a la gente vulnerable	1.610.000.000	
3.7.0.0.02	Participación comunitaria	460.000.000	
3.11	DESARROLLO INDUSTRIAL		100.000.000
3.11.0.0.01	Programa de desarrollo económico y empresarial	100.000.000	
	TOTAL GASTOS		6.343.001.104

SECCIÓN 10 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1	FUNCIONAMIENTO		635.087.588
3	INVERSIÓN		77.193.699.943
3.2	EDUCACIÓN		77.143.699.943
3.2.0.0.01	Prestación de servicios del sector educativo	62.160.607.068	
3.2.0.0.02	Aportes patronales del sector educativo sin situación de fondos	8.792.050.092	
3.2.0.0.03	Educación con cobertura y calidad	6.191.042.783	
3.6	ARTE Y CULTURA		50.000.000
3.6.0.0.01	Cultura Ciudadana en Pereira	50.000.000	
	TOTAL GASTOS		77.828.787.531



SECCIÓN 11 SECRETARÍA DE GESTIÓN INMOBILIARIA

1	FUNCIONAMIENTO		141.424.888
3	INVERSIÓN		7.200.000.000
3.4	VIVIENDA	6.850.000.000	
3.4.0.0.01	Vivienda social para la gente	6.850.000.000	
3.24	EQUIPAMIENTO	350.000.000	
3.24.0.0.01	Gestión para el Ordenamiento Territorial	50.000.000	
3.24.0.0.02	Espacio público lugar de encuentro	300.000.000	
	TOTAL GASTOS		7.341.424.888

SECCIÓN 12 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

1	FUNCIONAMIENTO		192.026.681
3	INVERSIÓN		1.380.000.000
3.14	AGROPECUARIO	1.300.000.000	
3.14.0.0.01	El campo despensa agropecuaria	1.300.000.000	
3.21	MEDIO AMBIENTE	80.000.000	
3.21.0.0.01	Ambiente sano para la gente	80.000.000	
	TOTAL GASTOS		1.572.026.681
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		234.476.206.210



PRESUPUESTO DE GASTOS
DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS



AEROPUERTO MATECAÑA

1 FUNCIONAMIENTO		3.828.560.000
Servicios Personales	1.561.460.000	
Gastos Generales	2.076.100.000	
Transferencias	191.000.000	
2 SERVICIO DE LA DEUDA		822.750.000
3 INVERSIÓN		2.712.890.000
TOTAL GASTOS		7.364.200.000

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

1 FUNCIONAMIENTO		1.461.370.018
Servicios Personales	921.833.299	
Gastos Generales	190.536.719	
Transferencias	349.000.000	
2 SERVICIO DE LA DEUDA		0
3 INVERSION		39.164.740.582
TOTAL GASTOS		40.626.110.600



INSTITUTO DE CULTURA DE PEREIRA

1 FUNCIONAMIENTO		1.301.168.997	
Servicios Personales	558.086.734		
Gastos Generales	578.598.534		
Transferencias	164.483.729		
2 SERVICIO DE LA DEUDA			0
3 INVERSIÓN		1.123.350.062	
TOTAL GASTOS			2.424.519.059

INSTITUTO MUNICIPAL DE PARQUES, ARBORIZACION Y ORNATO

1 FUNCIONAMIENTO		462.497.000	
Servicios Personales	286.532.000		
Gastos Generales	119.489.000		
Transferencias	56.476.000		
2 SERVICIO DE LA DEUDA			2.000
3 INVERSION		2.208.036.000	
TOTAL GASTOS			2.670.535.000



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

1 FUNCIONAMIENTO		567.204.450
Servicios Personales	361.143.500	
Gastos Generales	118.198.950	
Transferencias	87.862.000	
2 SERVICIO DE LA DEUDA		0
3 INVERSION		2.390.539.450
TOTAL GASTOS		2.957.743.900

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PEREIRA

1 FUNCIONAMIENTO		5.815.887.000
Servicios Personales	3.687.500.000	
Gastos Generales	635.111.000	
Transferencias	1.493.276.000	
2 SERVICIO DE LA DEUDA		718.000.000
3 INVERSIÓN		1.960.727.000
TOTAL GASTOS		8.494.614.000



PRESUPUESTO DE GASTOS

- ***CONCEJO MUNICIPAL***
- ***CONTRALORÍA MUNICIPAL***



CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA

1 FUNCIONAMIENTO	1.852.414.000
Servicios Personales	0
Gastos Generales	0
Transferencias	0
2 SERVICIO DE LA DEUDA	0
3 INVERSIÓN	0
TOTAL GASTOS	1.852.414.000

CONTRALORÍA MUNICIPAL

1 FUNCIONAMIENTO	1.543.007.000
Servicios Personales	0
Gastos Generales	0
Transferencias	0
2 SERVICIO DE LA DEUDA	0
3 INVERSIÓN	0
TOTAL GASTOS	1.543.007.000



TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES



TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de la ley 38 de 1989, 179 de 1994, y 225 de 1995, la ley 819 de 2003 y el acuerdo 118 de 1996 sobre Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira y sus Establecimientos Públicos y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, compuesto por presupuesto del nivel Central del Municipio, los presupuestos de los Establecimientos Públicos, Concejo, Contraloría y Personería Municipal.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por Acuerdo o por autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenece.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5. Los ingresos corrientes del Municipio así como las demás rentas y recursos serán los consignados en el Presupuesto conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento.

ARTÍCULO 6. Los ingresos corrientes del Municipio así como las demás rentas y recursos que en las normas no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería del Municipio encargada de su recaudo.

ARTÍCULO 7. La ejecución del presupuesto de ingresos de Pereira, será de caja, debiéndose reconocer adicionalmente como ingresos de la vigencia fiscal del 2006 las transferencias contenidas en este presupuesto y pendiente de desembolso a diciembre 31 del 2005 y el de gastos será de causación, esto es lo ordenado a pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2006

ARTÍCULO 8. De acuerdo con lo establecido por los artículos 353 y 359 de la Constitución Nacional, no habrá rentas municipales de destinación específica. Se exceptúan:



1. Las destinaciones señaladas por las leyes vigentes con relación a las participaciones que corresponden al Municipio sobre los ingresos corrientes y rentas nacionales.
2. Las que, con base en leyes o acuerdos anteriores, la Nación o el Municipio asigna a deporte, recreación, parques ó cualquier otro tipo de inversión, o a entidades señaladas por la misma ley.
3. Los aportes con destinación específica provenientes de entidades públicas y/o privadas.
4. Las contribuciones orientadas a pagar el servicio de la deuda originado en créditos adquiridos para llevar a cabo las obras que le dieron origen.
5. Los gastos de administración del recaudo de la sobretasa a la gasolina, la inversión orientada al proyecto Megabus y el servicio de la deuda a cargo del Área Metropolitana que afectan este recurso.

Parágrafo. Los fondos especiales provenientes de la Nación, los de otras entidades de derecho público que deban manejarse a través del Presupuesto del Municipio, o que se reciban en forma de aporte, se incorporarán a éste y se registrarán contablemente como fondos especiales oficiales y se abrirá cuenta bancaria especial con el fin de controlar su administración, y no podrán tener otra destinación.

Para todos los efectos, existirá unidad de caja con los ingresos corrientes y recursos de capital propios del Municipio o de los establecimientos públicos, con los cuales se formará un Fondo Común para atender el pago de los gastos sobre los cuales existe apropiación en el Presupuesto.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 9. El Gobierno Municipal distribuirá por medio de decreto las partidas globales consignadas en este presupuesto, que no estén comprometidas por contratos, convenios, resoluciones, actas o vigencias futuras debidamente autorizadas.

ARTÍCULO 10. Cualquier acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales, deberá contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Director Financiero de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, en el cual se garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender el compromiso que se pretende adquirir. Con relación a los contratos el registro presupuestal será un requisito para el perfeccionamiento de los mismos.

Parágrafo. No podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal con cargo a inversión, sin que se expida previamente el certificado de conveniencia por la Secretaría donde esté ubicado el rubro presupuestal y el certificado de registro del proyecto expedido por la Secretaría de Planeación.



ARTÍCULO 11. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los funcionarios a quienes el Alcalde delegue la facultad de celebrar contratos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 12. Los gastos presupuestales que se originen con cargo a los rubros de las diversas Secretarías y dependencias Municipales, deberán llevar la firma del Secretario de la dependencia afectada por el gasto.

ARTÍCULO 13. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las apropiaciones derivadas de estos compromisos tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de precios en contratos e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

Igualmente los gastos indirectos que demande la ejecución de una obra o proyecto de inversión, tales como interventorías, consultorías, prestación de servicios, publicaciones, compra de terrenos, copias heliográficas, combustibles y lubricantes, fotocopias, segundas copias de planos y en general los que se consideran inherentes a la misma y que estén consideradas dentro del componente del proyecto, podrán cancelarse con cargo a las apropiaciones de los respectivos proyectos de inversión.

ARTÍCULO 14. Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal del 2.006. Por medio de este el Director Financiero y el Coordinador del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, garantizará la existencia de la apropiación presupuestal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2.006 por todo concepto de gastos de personal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

ARTÍCULO 15. Las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, viáticos, horas extras, prestaciones sociales, ni con órdenes de trabajo autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las plantas y nóminas de personal.

Las entidades descentralizadas acordarán el aumento salarial de los servidores públicos, en el mismo porcentaje que establezca el nivel central; aquellos que estén cobijados por convenciones colectivas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 4 de 1.992.

ARTÍCULO 16. Las obligaciones por concepto de previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, honorarios auxiliares de la justicia y otros gastos de funcionamiento de forzoso



cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal del 2.006, previa Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO 17. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo obedeciendo a un plan de capacitación con el lleno de los requisitos legales.

Los programas de bienestar social y capacitación que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 18. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, servicio de la deuda pública, pensiones y transferencias asociadas a la nómina, sentencias y conciliaciones, seguros, la inversión, las otras transferencias y los gastos generales.

ARTÍCULO 19. Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero de todo orden, autorízase al gobierno Municipal, sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. Para esos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Sólo se hacen los ajustes contables del caso.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga el Municipio y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deberán tener en cuenta para efectos de estas compensaciones las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal.

Cuando en el proceso de liquidación o privatización de órganos municipales de derecho público se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, se compensarán las cuentas automáticamente.

CAPITULO IV

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 20. Cuando un órgano deba asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Concejo Municipal, para comprometer vigencias futuras, previa aprobación del COMFIS.



ARTÍCULO 21. Las apropiaciones necesarias para desarrollar las actividades en virtud de los compromisos adquiridos acorde con lo previsto en el artículo anterior deberán ser incorporadas en el presupuesto de la vigencias fiscales correspondientes.

ARTÍCULO 22. Los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras requieren expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuetal en cada una de las vigencias fiscales.

Paragrafo. En todo caso la asunción de compromisos que afecten presupuesto de vigencias futuras deba someterse a los requerimientos establecidos en la Ley 819 de 2003 y demás normas que la reglamenten.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 23. El año Fiscal comienza el 1o. de Enero del 2.006 y termina el 31 de Diciembre del mismo año. Después del 31 de Diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, caducarán sin excepción, es decir no podrán adicionarse, ni trasladarse, ni contracreditarse.

ARTÍCULO 24. La ejecución presupuestal se ceñirá a las normas fijadas por el Gobierno Nacional y a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y demás normas complementarias sobre la materia.

ARTÍCULO 25. Para atender el pago de los compromisos contraídos por el Municipio antes del 31 de diciembre de 2005 y pendientes a esa fecha, con cargo a las apropiaciones del Presupuesto correspondientes al año fiscal que termina, los organismos y dependencias harán la solicitud al Secretario de Hacienda para la constitución de las reservas presupuestales correspondientes, las cuales se someten al régimen establecido en el Estatuto Presupuestal y la Ley 819 de 2003. Los representantes legales o directivos de las diferentes dependencias de la Administración, serán responsables por los compromisos adquiridos legalmente y que no se incluyan en la solicitud de constitución de las reservas presupuestales, las cuales no podrán ser canceladas con cargo al presupuesto de la vigencia de 2006.

ARTÍCULO 26. La Secretaría de Hacienda constituirá con cargo al Presupuesto de 2.005, las reservas presupuestales con los compromisos que a diciembre 31 de 2005 no se hubieren cumplido, siempre y cuando hayan sido legalmente contraídos por cada una de la secretarías del Municipio de Pereira, ajustándose al procedimiento establecido en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003. Igualmente, se constituirán a 31 de diciembre de 2005 las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.



ARTÍCULO 27. La contabilización de las reservas presupuestales podrá hacerse por los siguientes conceptos:

1. Para amparar compromisos legalmente contraídos, respaldados por el PAC y que hubiesen quedado pendientes a 31 de diciembre del respectivo año fiscal.
2. Para atender el servicio de la deuda pública de los organismos y dependencias de la Administración Central.
3. Para atender compromisos pagaderos con recursos del crédito hasta la cuantía de los fondos disponibles o de los saldos no ingresados, cuando la Secretaría de Hacienda así lo determine, por estar garantizado el ingreso del recurso.
4. Para atender las obligaciones con cargo a apropiaciones por concepto de servicios personales, gastos de transporte y comunicaciones, servicios públicos y previsión social.
5. Para atender obligaciones con cargo a apropiaciones cuyos ingresos estén garantizados, como es el caso de las inversiones con recursos del Sistema General de Participaciones, con rentas de destinación específica, con recursos del crédito, etc.

Parágrafo. El Secretario de Hacienda establecerá los requisitos y plazos que deban cumplir los organismos y dependencias para la constitución de las reservas presupuestales, su contabilización, pago y anulación.

ARTÍCULO 28. Las reservas con cargo a las apropiaciones de la vigencia anterior, podrán ejecutarse durante el curso de la vigencia siguiente en que se constituyen, pero al cerrarse el ejercicio de dicho año la Secretaría de Hacienda cancelará de oficio estas reservas.

ARTÍCULO 29. La Tesorería Municipal, una vez se expida el Decreto de Liquidación del Presupuesto, presentará para aprobación del COMFIS, el Programa Anual Mensualizado de Caja del Municipio de Pereira para la vigencia 2.006

ARTÍCULO 30. El Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, - deberá ser elaborado en coordinación con cada uno de los órganos del Presupuesto de acuerdo a las directrices dadas por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 31. El Secretario de Hacienda Municipal, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, podrá hacer las aclaraciones y correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación que figuren en cualquiera de las partes que componen el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del 2006, sin cambiar la destinación de recursos.

ARTÍCULO 32. Para el Servicio de la Deuda Pública se harán apropiaciones por el monto de las respectivas obligaciones.

Según el Acuerdo 53 de 2005, el Alcalde Municipal para llevar a cabo las transacciones u operaciones de deuda pública, tales como reestructuración, refinanciación, sustitución etc., tendientes a mejorar el perfil de la misma.



ARTÍCULO 33. Según el Acuerdo 53 de 2005, el Alcalde Municipal de Pereira, podrá celebrar los contratos que requiera durante la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, Plan de Inversiones, para gestionar créditos internos y externos y para la celebración de convenios con entidades públicas y privadas internacionales, nacionales, departamentales y municipales que beneficien al Municipio.

ARTÍCULO 34. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública, podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito

ARTÍCULO 35. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que modifique o afecte el Presupuesto Municipal, deberá ir respaldada con la firma del Secretario de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio presupuestal.

ARTÍCULO 36. Los Recursos del Crédito que obtenga el Municipio, tanto de la Nación como de otros organismos nacionales o internaciones, se destinarán al financiamiento de los programas y planes de las distintas Secretarías e Institutos Descentralizados, según el objeto para el cual hayan sido autorizados.

ARTÍCULO 37. Según el Acuerdo 52 de 2005 el Alcalde Municipal podrá trasladar durante la vigencia de 2006 dineros de fondos comunes a fondos especiales, de fondos especiales a fondos comunes y entre fondos especiales provenientes de rentas propias del Municipio, cuando se presenten situaciones de orden financiero que lo requieran y en la medida que las normas legales lo permitan.

Las anteriores operaciones de Tesorería se pueden efectuar únicamente hasta el 15 de diciembre del 2006. Después de ésta fecha es obligación hacer los reajustes necesarios que originen dicha operación.

ARTÍCULO 38. Si se presenta un superávit al cierre de la vigencia fiscal de 2.005, estos recursos ingresarán a fondos comunes, a excepción de aquellos que vienen con destinación específica.

ARTÍCULO 39. Cualquier aumento de los ingresos propios por encima de lo presupuestado, incluido los recursos del balance, se deberá destinar prioritariamente a cubrir el desequilibrio presupuestal, en caso de que éste exista.

ARTÍCULO 40. El déficit fiscal se presupuestará como parte del servicio de la deuda y su ejecución se hará sin situación de fondos.

ARTÍCULO 41. Según el Acuerdo 53 de 2005, el Alcalde Municipal podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles que se requieran para la ejecución de proyectos de inversión conforme al Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 42. Según el Acuerdo 53 de 2005, el Alcalde Municipal podrá celebrar contratos de fiducia con entidades debidamente vigiladas por la Superintendencia Bancaria, quedando facultado para suscribir dichos contratos y en desarrollo de éstos cumplirá con las garantías exigidas.



ARTÍCULO 43. El 15% de los ingresos producto de la enajenación al sector privado de acciones o activos del Municipio deberá destinarse a cubrir el pasivo pensional del mismo en la forma y términos previstos en la Ley 549 de 1.999.

ARTÍCULO 44. Los Ingresos recaudados por concepto de la contribución de valorización se destinarán al pago del servicio de la deuda y si una vez cancelado el concepto anterior sobran recursos, estos se orientarán a la ejecución de las obras viales pendientes por ejecutar en la misma Avenida.

ARTÍCULO 45. En cumplimiento del Artículo 44 de la Ley 99 de 1993 destinase el 15% del recaudo del impuesto predial unificado para la vigencia 2006 a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – Carder -

ARTÍCULO 46. El presente Acuerdo rige a partir del primero de Enero del dos mil seis y requiere de su sanción y publicación.

CAPITULO VI

CLASIFICACION DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 47. Para efectos de la ejecución de este presupuesto, las apropiaciones liquidadas para el periodo fiscal de 2006 se definirán de la siguiente forma:

DEFINICIONES

GASTOS PERSONALES

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos.

SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA Y JORNALES

Es el pago de las remuneraciones a los empleados públicos y trabajadores oficiales incluidos en la planta de personal como contraprestación por los servicios prestados.

SOBREREMUNERACIÓN

Comprende el pago de las labores de los funcionarios (celadores) por el trabajo realizado en días domingos y festivos no laborables.

PRIMA DE NAVIDAD

Comprende el pago de la prestación social reconocida por norma legal a empleados y trabajadores, como retribución especial por los servicios personales prestados durante cada año o fracción de él.



PRIMA DE VACACIONES

Comprende el pago de la prestación social reconocida por norma legal a empleados y trabajadores que hagan uso del derecho de vacaciones o se desvinculen adeudándoles sumas por dicho concepto.

PRIMA DE SERVICIOS

Es el pago equivalente a treinta (30) días de salario convencional a los trabajadores oficiales del Municipio.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Comprende el pago de este reconocimiento a los empleados y trabajadores que tengan derecho a él, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD

Esta asignación esta destinada a cubrir los emolumentos establecidos por norma legal a los empleados que tengan este derecho en virtud del Acuerdo No.112 de 1986 y sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda, del 25 de marzo de 1994.

INTERESES SOBRE CESANTÍAS

Comprende el pago del doce (12) por ciento sobre las cesantías liquidadas a 31 de diciembre que es obligación reconocer anualmente a los trabajadores y empleados del Municipio que se encuentran vinculados en los fondos de Cesantías.

INDEMNIZACIÓN VACACIONES

Comprende el pago en dinero, por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad del servicio, no puedan tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su liquidación.

RECARGO POR LABORES NOCTURNAS

Incluye el recargo que en cualquier tiempo se pague a los trabajadores oficiales por concepto de labores realizadas en horas nocturnas siempre y cuando no sean horas extras.

PRIMA DE ANTIGÜEDAD

Comprende el pago que el Municipio hace a los trabajadores al cumplir 5, 10, 15, 19, 25, 30 y 35 años de labores en forma continua y al momento de entrar a gozar de la jubilación.

PRIMA CONVENCIONAL O DE ALIMENTACIÓN

Comprende el pago de este reconocimiento convencional a cada trabajador oficial correspondiente a 7 días de salario mínimo convencional para el año 2.001

HORAS EXTRAS

Comprende el pago de las labores de los funcionarios por el trabajo supletorio que excede a la jornada ordinaria en días laborales, de acuerdo con las disposiciones legales.

OTRAS PRESTACIONES

Comprende el pago de otras prestaciones sociales establecidas por norma legal o por convención colectiva para los trabajadores oficiales o empleados municipales no incluidas en los rubros anteriores tales como: auxilios funerarios, prima de jubilación, bienestar social de obreros, prima de riesgo etc.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Comprende el pago de emolumentos a personas naturales o jurídicas contratadas por la Administración para el cumplimiento de sus fines, cuando no puedan cumplirse con personal de planta

HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Dentro del proceso de jurisdicción coactiva que lleva a cabo la Tesorería Municipal, se deben cancelar honorarios a los auxiliares de la justicia que son designados secuestres y quienes rinden cuentas a la administración hasta el momento del remate de los bienes. Igualmente los que se causen en procesos adelantados por la Secretaría Jurídica.

TRABAJO SUPLEMENTARIO

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna y nocturna o en días dominicales o festivos, con las limitaciones establecidas por las disposiciones legales vigentes. También el reconocimiento en dinero que se hace a los agentes de seguridad asignados como escoltas del Alcalde, por la jornada que laboran fuera del horario normal de trabajo.

LICENCIA POR MATERNIDAD

Corresponde al reconocimiento que el Municipio debe hacer a todas las funcionarias que adquieren el derecho a la remuneración del periodo durante el cual deban estar cesantes por razones de embarazo y maternidad, y cuyo reembolso debe hacer la entidad a la cual se encuentra afiliada la funcionaria.

GASTOS GENERALES

Son los que se causan por concepto de adquisición de bienes y servicios necesarios, para el normal funcionamiento de las actividades públicas y una mejor prestación del servicio.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Comprende los gastos en papelería, útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, pinturas, control, estadística y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste y material fotográfico y revelado, municiones, salvoconductos plantas ornamentales, placas, medallas para condecoraciones y distinciones, gastos de caja menor, droga, cobijas, colchones, cubrecamas, banderas, pendones y similares y en general los elementos que se consumen por el uso y pierden su utilidad por el mismo.

También se cargan a este concepto los alimentos que es necesario proporcionar a los empleados cuando se les solicite laborar fuera de la jornada normal.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Se ordena por este concepto los gastos por consumo de gasolina, Grasas, aceites, ACPM, gas y elementos de limpieza para vehículos, los recibidos en comodato o para ser administrados por el municipio y los tomados en arrendamiento financiero (leasing). Estos servicios serán cancelados por este rubro cualquiera sea el año de su causación.

MANTENIMIENTO DE EQUIPO

Incluye las erogaciones causadas por la conservación, reparación y mantenimiento y adquisición de repuestos de equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos y mobiliarios, las reparaciones



menores y adecuación de locales y oficinas al servicio de las diferentes dependencias de la administración Municipal.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y LIBROS DE CONSULTA

Se imputan a este rubro los gastos en diseño e impresión de material requerido por la Administración y la Personería para el desarrollo de sus actividades y su normal funcionamiento, así como las publicaciones que esta deba hacer en cumplimiento de sus funciones o normas legales, y todos aquellos gastos inherentes a la orientación e información que se deben impartir a la comunidad respecto a las iniciativas que en su beneficio promueva, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación. Incluye suscripciones en revistas, periódicos, publicaciones periódicas especializadas y libros de consulta

MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AUTOMOTOR LIVIANO

Comprende los gastos por conservación, repuestos, placas, impuestos y en general todos los elementos inherentes al servicio y buen mantenimiento de los vehículos de transporte liviano adscritos a la Administración Municipal, los recibidos en comodato o para ser administrados por el Municipio y los tomados en arrendamiento financiero Leasing, incluido los del Concejo Municipal y la Planta Eléctrica del Palacio Municipal. Incluye, además, equipo de comunicación para los vehículos de servicio oficial.

ARRENDAMIENTOS

Comprende los gastos ocasionados por el pago de cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad particular, ocupados por las dependencias municipales y establecimientos educativos oficiales paquetes operacionales (software) y el alquiler de maquinaria y equipo para el desempeño de labores propias de la Administración. También se imputarán a este rubro los gastos que demanden la adecuación y reparación de locales ó bienes inmuebles tomados en arrendamiento cuando así se pacte en los respectivos contratos.

CONSERVACIÓN ARCHIVO MUNICIPAL.

Comprende los gastos orientados al mantenimiento, buen uso y control de los documentos a fin de mantener una buena conservación que garantice un eficiente acceso a la información, para lo cual se requiere de elementos cuyo uso es continuo. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 7 y 8 de la Constitución Política Nacional que señala la obligatoriedad del Estado sobre la protección de la riqueza cultural, siendo el acervo documental parte de ésta.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Se imputan a este rubro los gastos autorizados para los servidores públicos por concepto de alojamiento, alimentación, pasajes y transporte, peajes, gasolina, cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo. Incluye el reconocimiento en dinero que se hace a los agentes de seguridad asignados como escoltas del alcalde por la jornada que laboran fuera del horario normal.

No podrá pagarse por este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato.

Comprende además los gastos que se reconocen a los trabajadores oficiales por concepto de viáticos y pasajes en los siguientes casos:

- Para el personal que labora en el campo y debe pernoctar allí.



- Para el personal que labora en el campo y no toma los alimentos del mediodía en su hogar.
- Para el personal que tenga que asistir a plenos, cursos o eventos de carácter sindical, cooperativo o similares en cualquier ciudad del país.
- Para los conductores que por razón de su oficio deban permanecer en el campo, siempre y cuando sean comisionados por el Secretario de Obras Públicas.

RECEPCIONES OFICIALES Y RELACIONES PÚBLICAS

Comprende todos los gastos que se originen en las atenciones a misiones oficiales o de carácter social y protocolario o a entidades públicas y privadas o a sus representantes, y a funcionarios de la Administración Municipal, que las autoridades municipales deban hacer por razón de su oficio, incluyendo gastos de viaje cuando se considere necesario. También puede ordenarse por este rubro los gastos que generen las actividades inaugurales, congresos, eventos con sede en la Ciudad, consejos de gobierno, reuniones y jornadas prolongadas de trabajo. Se centralizará su manejo en el Despacho del Alcalde.

GASTOS DE SISTEMATIZACIÓN

Comprende los gastos ocasionados por suministros y servicio prestado en computación, así como los relacionados con facturación de los impuestos, instalaciones de equipo, adquisición de suministros aditamentos y demás gastos y procesos especiales de sistematización necesarios para el buen funcionamiento y operación del sistema en la Administración Municipal, incluida la Personería.

FOMENTO DEPORTIVO EMPLEADOS

Comprende los gastos que ocasione las labores de programación, dotación y ejecución de torneos y certámenes deportivos en los que participen, exclusivamente los servidores públicos del Municipio. Será sujeta su ejecución a la programación que cada vez organice el departamento de Recursos Humanos en beneficio de la Administración y en proporción al número de empleados de que disponga cada dependencia.

SERVICIOS PÚBLICOS

Comprende los pagos correspondientes a los servicios de aseo, energía, acueducto, alcantarillado, servicio telefónico, correo electrónico y telefonía celular de las diferentes dependencias, centros educativos oficiales u órganos del orden municipal, incluyendo su instalación y traslado y la deuda que por estos conceptos tiene el Municipio con la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, por la prestación de un servicio que conforme a la misión Institucional, la Constitución Nacional les ha atribuido a los Municipios y las que adquiera o asuma por autorización mediante Acuerdo Municipal. Estos servicios serán cancelados por este rubro cualquiera el año de su causación.

SEGUROS GENERALES

Comprende los gastos por concepto de seguros de bienes muebles e inmuebles, pólizas de manejo, dinero y demás modalidades que a juicio del Gobierno Municipal se deban tomar, incluyendo las de vida y salud para Alcalde, Concejales y Personero. El pago de seguros y de obras de arte que se requieran en cumplimiento de las actividades que desarrolla la oficina de fomento al turismo, se imputarán a este rubro.



MANTENIMIENTO ASCENSORES.

Hacen parte de este rubro todos aquellos gastos necesarios tanto para el mantenimiento preventivo, como correctivo, por parte del Contratista; de los equipos de ascensores que funcionan en el edificio Palacio Municipal. El contratista examinará, ajustará y lubricará periódicamente los equipos, así mismo reparará o reemplazará las piezas que lo requieran por el desgaste producido por el normal funcionamiento de la instalación.

GASTOS ELECTORALES Y CONSULTA POPULAR

Comprende los gastos que la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Municipio demanden en útiles, elementos, equipos y demás gastos que generan las elecciones, cuando éstas se lleven a cabo o previas a ellas: Presidenciales, Corporaciones públicas, gobernación, alcaldía, juntas administradoras locales, consulta popular.

GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Comprende los gastos que no estén específicamente incluidos en los demás rubros de esta clasificación y que no sean de carácter periódicos sino accidentales y fortuitos y cuya erogación sea inaplazable o imprescindible para el servicio normal de la Administración.

La ejecución de este gasto se hará mediante resolución motivada que aprobará el Secretario de Hacienda mediante la cual reconocerá y ordenará el pago.

DOTACIÓN VESTUARIO Y UNIFORMES TRABAJADORES, ASCENSORISTAS, ASEADORAS Y CELADORES.

Comprende las erogaciones por concepto de adquisición de uniformes, zapatos, vestidos, etc. a que tienen derecho los trabajadores por Convención colectiva o norma legal

COMPRA DE MUEBLES, EQUIPOS Y ADECUACION DE OFICINAS

Erogación por concepto de adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse, tales como sillas, escritorios, calculadoras, computadoras y sus accesorios, impresoras, retroproyectores, entre otros.

Incluye los gastos en adecuación de oficinas, instalaciones modulares y eléctricas, persianas, reparación y mantenimiento.

GASTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL PRECIOS, PESAS, MEDIDAS, CARGUE, DESCARGUE, ESPACIO PÚBLICO Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y COMERCIALES

Este rubro debe acoger todos los gastos que se causen en las actuaciones administrativas tendientes a ejecutar el control de los precios, pesas, medidas, labores de cargue y descargue que se realizan en los establecimientos abiertos al público en la ciudad. Así mismo, contempla los gastos de diferente índole que se causen con motivo del control al espacio público en la ciudad, especialmente los relacionados con el programa de reubicación de vendedores ambulantes y estacionarios en Pereira.

CONGRESOS, FOROS Y SIMILARES

Comprende los gastos ocasionados en la organización y participación de Congresos, Simposios, encuentros, eventos culturales y reuniones de interés general.



Incluye también aquellos donde halla concentración o participación de las comunidades o que estén dirigidas a ellas. Además, los impresos y publicaciones relacionados con las informaciones necesarias en este tipo de actividades.

DEVOLUCIONES

Se imputarán por este concepto los pagos originados por devoluciones o reintegros a contribuyentes y demás personas o entidades con derecho a ellas.

GASTOS DE LIQUIDACIÓN FONDO DE VIVIENDA POPULAR

Por este rubro se imputarán todos aquellos gastos orientados al pago de servicios públicos, administración en general, pólizas, avalúos de bienes inmuebles trámites notariales, certificaciones, fotocopias, notificación de demandas, devoluciones de dinero a la comunidad y todos los demás gastos necesarios que demande el proceso de liquidación del Fondo de Vivienda Popular, incluidos los contratos de prestación de servicios personales. La apropiación para este rubro se podrá seguir ejecutando después de vencido el término fijado para la liquidación, siempre que los gastos estén relacionados con las actividades propias del Fondo de Vivienda Popular, las cuales quedan a cargo de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria.

EVENTOS CONMEMORATIVOS Y COMUNITARIOS

Comprende el pago de los gastos ocasionados en desarrollo de actividades especiales y programas de la administración como el día de los niños, actividades navideñas y aquellos eventos de tipo recreativo, deportivo, cultural y cívico de contenido social y orientado a la comunidad.

UNIFORMES Y DOTACIÓN BOMBEROS Y GUARDIANES MUNICIPALES.

Será destinado a la compra y dotación de uniformes del personal adscrito al Cuerpo de Bomberos de la ciudad cuando el Fondo Municipal de Bomberos sea insuficiente o presente iliquidez; igualmente será destinado a la compra y dotación de uniformes de los guardianes municipales.

CRÉDITOS RECONOCIDOS JUDICIALMENTE, SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y LAUDOS ARBITRALES.

Comprende los gastos ocasionados por sentencia o fallo o cualquier otra decisión tomada por autoridad competente en contra de los intereses del Municipio y los costos que generen con ocasión al trámite de los procesos instaurados por el Municipio de Pereira, en contra de sus propios actos.

CRÉDITOS RECONOCIDOS JUDICIALMENTE, SENTENCIAS, CONCILIACIONES, LAUDOS ARBITRALES Y GASTOS DE PROCESO

Comprende los gastos ocasionados por sentencia o fallo o cualquier otra decisión tomada por autoridad competente en contra de los intereses de la Personería y los costos que generen con ocasión al trámite de los procesos instaurados por la Personería Municipal de Pereira, en contra de sus propios actos, y los gastos de proceso

GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO

Comprende los gastos ocasionados en Notarías y Registro de los bienes inmuebles adquiridos por el Municipio, como también los registros de los documentos y autenticaciones.



GASTOS AVALÚOS ESPECIALES.

Se refiere a los gastos originados en avalúos para compra de bienes muebles e inmuebles y mejoras que requiera la administración, prestación de servicios para la realización del avalúo por parte del IGAC o de personas particulares o entidades expertas en la materia y que tienen por objeto la ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Inversiones y demás necesidades del servicio público, así como la compra de mejoras en los procesos de restitución de bienes fiscales.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Comprende los gastos de afiliación y sostenimiento del Municipio de Pereira a la Federación Colombiana de Municipios

BIENESTAR SOCIAL DE EMPLEADOS

Se imputa a este rubro todos aquellos gastos que efectúa la Administración en actividades que proporcionen esparcimiento, cultura y bienestar en general a sus servidores públicos y sus familias.

CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

Corresponde a las erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación y bienestar social de empleados que autoricen las normas vigentes

MATERIAL DIDÁCTICO Y CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD - COMISARÍA DE LA FAMILIA

Se destinará a la elaboración de folletos, cuadernillos, publicidad, conferencias y similares, libros de consulta, material didáctico e informativo, correspondiente a las labores propias de las Comisarías de Familia.

CONTRATOS DE TRANSPORTE

Con cargo a este rubro se imputan los gastos en que se incurren en la contratación de los vehículos particulares necesarios para la prestación del servicio de transporte en la Administración Municipal.

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Son los gastos orientados a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluye la adquisición de repuestos.

GASTOS FINANCIEROS

Comprende todos aquellos gastos o costos que generan los créditos de Tesorería, la emisión de bonos de deuda pública y los que impliquen financiación de créditos, pero que por algún motivo no puedan imputarse a los correspondientes rubros del servicio de la deuda.

GASTOS DE SISTEMATIZACIÓN

Comprende los gastos ocasionados por la prestación de servicios en computación, procesos especiales, licencias y demás gastos necesarios para el funcionamiento y operación del sistema.

FOMENTO DEPORTIVO EMPLEADOS

Comprende los gastos que ocasionen las labores de programación, dotación y ejecución de torneos y certámenes deportivos en los que participen los servidores públicos de la Personería.



SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto los gastos correspondientes a portes aéreos, terrestres, correo electrónico de la Personería, beeper, telecomunicaciones, telégrafo, alquiler de líneas embalajes, servicios postales, transporte y en general todo lo inherente a este concepto. Estos servicios serán cancelados por este rubro cualquiera que sea su año de causación.

CAPACITACIÓN CIUDADANA Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Conforma los gastos orientados a informar y educar a la ciudadanía en general llevando información y capacitación sobre asuntos relacionados con sus funciones, su misión institucional y de interés para la comunidad, el conocimiento de la Constitución Nacional y los derechos humanos, así como el ejercicio de sus derechos ciudadanos a través de los diferentes instrumentos que brinda la ley y la participación ciudadana en el desarrollo comunitario y el control de la gestión pública. Incluye los elementos que requiere la Personería para el ejercicio de actividades institucionales especiales, como chalecos, camisetitas y gorras, y todos los gastos como impresos y publicaciones a través de los diferentes medios que se requieran para llevar a cabo las anteriores actividades, tales como diseño y edición de formas, escritos revistas y libros, trabajos tipográficos, publicaciones, impresos, avisos y videos, y la contratación de los servicios requeridos para cumplir con todas las anteriores actividades.

CONVENIOS, INTERSTITUCIONALES

Hace referencia a los gastos que origine la celebración de convenios interinstitucionales para el desarrollo de programas sociales, la realización de campañas culturales, educativas, de salud y contratación de estudios que las actividades anteriores requieran, haciendo participe a la comunidad de los beneficios propios de tales actividades.

GASTOS DE ATENCIÓN Y REPRESENTACIÓN

Comprende todos los gastos que impliquen buenas relaciones con la comunidad atenciones a misiones o entidades públicas o privadas o sus representantes que el Personero deba hacer en razón de su oficio.

ESTUDIOS Y ASESORIAS

Se imputan a este rubro todos aquellos gastos orientados a reconocer los pagos a personas naturales o jurídicas por concepto de estudios y asesorías en asuntos jurídicos, administrativos, financieros o sociales que la personería requiera para el cumplimiento de sus funciones.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN OFICINAS MUNICIPALES

Comprende los gastos que se causan por la administración de las oficinas de propiedad del Municipio o tomadas en arriendo.

DOTACIÓN CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EMPLEADOS

Comprende las erogaciones por concepto de dotación de calzado y vestido de labor a que tienen derecho algunos empleados que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales vigentes y uniformes para guardianes Municipales y Bomberos adscritos a la Administración central.

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA

Comprende todos aquellos gastos orientados al pago de contratos de celadores, particulares, directa ó indirectamente cuando el Municipio lo requiera para cubrir las necesidades del servicio del Municipio y de los establecimientos educativos oficiales.



CAPACITACIÓN CIUDADANA Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

Conforma los gastos orientados a informar y a educar a la ciudadanía en general a través de los distintos medios de comunicación, incluyendo publicaciones especiales como folletos, volantes, cartillas, vallas respecto de lo que significan ciertos programas y actividades de la administración, dando a conocer sus implicaciones a nivel de toda la comunidad.

Incluye, además, los gastos que orienta la Personería en los aspectos relacionados con sus funciones; el conocimiento de la Constitución Nacional y el ejercicio de los derechos ciudadanos dirigido a las comunidades y ciudadanía en general, así como la orientación para el ejercicio de sus derechos, a través de las Acciones de Tutela y Acciones Populares y la participación ciudadana en el control de la gestión pública.

GASTOS CARRERA ADMINISTRATIVA

Con cargo a este rubro se canalizan todos aquellos gastos que demanda el proceso de "Carrera Administrativa" tales como apertura de concursos, convocatorias, aplicación de pruebas, personal por contrato y todos los demás gastos relacionados con este proceso.

INDEMNIZACIÓN POR SUPRESIÓN DE CARGO DEL PERSONAL INSCRITO EN ESCALAFÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Es la indemnización que perciben los empleados pertenecientes a los diferentes órganos y entidades del estado a quienes se les aplica la ley 27 de 1992, inscritos en el escalafón de la carrera administrativa cuyos empleos sean suprimidos por la autoridad competente, con motivo de la reorganización de una dependencia, órgano o entidad o del traslado de funciones a otros organismos, y que en razón de ello sean retirados del servicio, siempre y cuando no opten por el derecho preferencial a ser revinculados, en los términos del artículo 3 del Decreto 1223 de 1993.

GASTOS LEGALIZACIÓN RODAMIENTO DE VEHÍCULOS

Se imputan por este rubro todos aquellos gastos necesarios para que los vehículos del Municipio puedan rodar legalmente, tales como matriculas, cascos para motociclistas, certificados de movilización, multas, seguro obligatorio, traspaso y trámites ante las oficinas de tránsito y todos los demás gastos inherentes a esta finalidad.

GASTOS POR SERVICIOS FIDUCIARIOS, BANCARIOS Y COMISIONES TARJETA DE CREDITO

Se imputan por este rubro todos aquellos gastos relacionados con el manejo del encargo fiduciario de administración de los depósitos de tesorería, el encargo fiduciario de administración de los depósitos irregulares correspondientes a la emisión de bonos y aquellos necesarios para el manejo de la deuda pública, así como las comisiones reconocidas a las entidades bancarias por el pago de impuesto con tarjeta de crédito

MANTENIMIENTO, DOTACIÓN E INSTALACIONES EDIFICIOS Y OFICINAS MUNICIPALES

Comprende los gastos necesarios para el mantenimiento, dotación e instalaciones de edificios y oficinas municipales, incluyendo persianas. Los gastos que se requieren para dejar en buen estado locales o edificaciones arrendadas por el municipio, pactados en los respectivos contratos, también se imputarán a este rubro.



GASTOS FUNERARIOS PARA PENSIONADOS

Son los gastos que el Municipio debe hacer por concepto de auxilio funerario a los pensionados de acuerdo con lo establecido por la ley 100 de 1.993

ACTUALIZACIÓN DE BIENES DEL MUNICIPIO.

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos requeridos para llevar a cabo y mantener la actualización del inventario de bienes del Municipio.

IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES

Comprende el pago de impuestos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeto el Municipio.

MATERIALES Y SUMINISTROS PLAZA DE FERIAS

Por este rubro presupuestal se cancelaran los gastos de mantenimiento de potreros, cercas de alambre, compra de pintura, alambres, artículos de aseo, papelería, fumigaciones del Coliseo y Plaza de Ferias, artículos eléctricos e hidráulicos, herramientas menores, repuestos varios y todos los insumos que se requieran para el normal funcionamiento de la Plaza de Ferias

RESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA

Gastos en que incurre la administración Municipal para contratar con personal especializado, estudios y/o consultorías, con el objeto de elaborar un proyecto integral de reestructuración administrativa, para dar cumplimiento a la ley 617/2000.

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REPARACION Y MANTENIMIENTO VEHICULOS

Se ordena por este concepto los gastos por consumo de gasolina, grasa, aceites, acpm, gas y elementos de limpieza para los vehículos de la Personería Municipal, incluyendo la reparación, mantenimiento en general y compra de repuesto para los mismo.

TRANSFERENCIAS

Se incluye en este concepto, los gastos que haga el Municipio sin recibir contraprestación en servicios personales o en bienes y servicios no personales. Generalmente es una cesión de fondos con fines económicos y financieros o sociales a otras entidades del sector público o a entidades sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos exigidos por las normas vigentes.

SERVICIO DE LA DEUDA

Comprende el pago de amortizaciones, intereses, comisiones y todos los demás gastos que generen los empréstitos contratados en moneda nacional o extranjera, representados en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos.

INVERSION

Son aquellos gastos que, en cumplimiento de programas de desarrollo económico, se orientan a adquirir bienes de capital, o a mejorar o adicionar los ya existentes; y que de algún modo son económicamente productivos. Así mismo, los destinados a crear infraestructura social incrementando el nivel de vida de la comunidad.

Artículo 48º El presente Decreto se acompaña con un anexo que contiene el detalle del gasto del sector central para el año fiscal 2.005

MUNICIPIO DE PEREIRA
Secretaría de Hacienda



Artículo 49º Las entidades descentralizadas que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incluido el Concejo y la Contraloría Municipal, liquidarán sus presupuestos mediante la expedición de sus propios actos administrativos.

Artículo 50º El presente Decreto rige a partir del 1o. de Enero del año Dos Mil Seis (2.006)

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira,

JUAN MANUEL ARANGO VELEZ
Alcalde Municipal

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario de Hacienda

DIEGO LUIS ARBELAEZ URREA
Secretario Jurídico (E)



ANEXOS



SECCIÓN 01 PERSONERÍA MUNICIPAL

1	FUNCIONAMIENTO		1.131.022.000
1.1	GASTOS PERSONALES		695.188.419
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	580.188.419	
1.1.1.0.01	Sueldo personal nomina	501.855.552	
1.1.1.0.02	Prima de navidad	45.816.067	
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	22.000.000	
1.1.1.0.04	Subsidio de transporte	5.956.800	
1.1.1.0.08	Bonificaciones por antigüedad	60.000	
1.1.1.0.10	Indemnización vacaciones	4.500.000	
1.1.2	GASTOS PERSONALES INDIRECTOS	115.000.000	
1.1.2.0.01	Contratos de prestación de servicios	115.000.000	
1.2	GASTOS GENERALES		215.519.682
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	107.819.682	
1.2.1.0.0.1	Materiales y suministros	12.000.000	
1.2.1.0.0.2	Gastos de sistematización	1.000.000	
1.2.1.0.0.3	Gastos varios e imprevistos	500.000	
1.2.1.0.0.8	Dotación de calzado y vestido de labor empleados	3.360.000	
1.2.1.0.11	Compra de muebles, equipos y adecuación de oficinas	70.000.000	
1.2.1.0.16	Impresos, publicaciones, suscripciones y libros de consulta	959.682	
1.2.1.0.18	Adquisición vehículos	20.000.000	
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	107.700.000	
1.2.2.0.01	Mantenimiento de equipos	7.200.000	
1.2.2.0.02	Viáticos y gastos de viaje	5.000.000	
1.2.2.0.03	Combustibles, lubricantes, reparación y mantenimiento vehiculos	12.000.000	
1.2.2.0.04	Impresos, publicaciones, suscripciones y libros de consulta	17.000.000	
1.2.2.0.05	Gastos de sistematización	500.000	
1.2.2.0.06	Fomento deportivo empleados	500.000	
1.2.2.0.07	Gastos varios e imprevistos	500.000	
1.2.2.0.08	Congresos foros y similares	700.000	
1.2.2.0.09	Servicios de comunicación y transporte	2.000.000	
1.2.2.0.10	Erventos conmemorativos y comunitarios	2.000.000	
1.2.2.0.12	Convenios interinstitucionales	10.000.000	
1.2.2.0.15	Gastos carrera administrativa	10.000.000	
1.2.2.0.16	Indemnización por supresión de cargos del personal de carrera administrativa	100.000	
1.2.2.0.17	Capacitación y bienestar social empleados	5.500.000	
1.2.2.0.19	Reestructuración administrativa	100.000	
1.2.2.0.20	Servicios públicos	600.000	
1.2.2.0.21	Capacitación ciudadana y actividades institucionales	18.000.000	
1.2.2.0.52	Estudios y asesorías	15.000.000	
1.2.2.0.53	Gastos de atención y representación	1.000.000	



1.3	TRANSFERENCIAS		220.313.899
1.3.1.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	26.286.817	
1.3.1.2.02	Aportes SENA	2.630.782	
1.3.1.2.03	Aportes ESAP	2.630.782	
1.3.1.2.04	Aportes ICBF	15.768.690	
1.3.1.2.05	Aportes FER (1% nomina)	5.256.563	
1.3.1.3	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	173.200.829	
1.3.1.3.01	Aportes al sistema de seguridad social integral	111.400.000	
1.3.1.3.02	Fondo de cesantías	57.525.740	
1.3.1.3.05	Intereses a las cesantías	4.275.089	
1.3.1.4	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.826.253	
1.3.1.4.01	Aportes Comfamiliar (4% nomina)	20.826.253	
3	INVERSIÓN		0
SECCIÓN 02 ALCALDÍA MUNICIPAL			
1	FUNCIONAMIENTO		1.060.242.420
1.1	GASTOS PERSONALES		929.342.420
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	529.342.420	
1.1.1.0.01	Sueldo personal nomina	443.028.420	
1.1.1.0.02	Prima de navidad	36.936.000	
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	18.201.000	
1.1.1.0.04	Subsidio de transporte	1.196.000	
1.1.1.0.16	Bonificaciones de dirección Decreto 4353/04	29.981.000	
1.1.2	GASTOS PERSONALES INDIRECTOS	400.000.000	
1.1.2.0.01	Contratos de prestación de servicio	400.000.000	
1.2	GASTOS GENERALES		130.900.000
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	13.000.000	
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	3.000.000	
1.2.1.0.16	Impresos, publicaciones y libros de consulta	10.000.000	
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	117.900.000	
1.2.2.0.02	Viatcos y gasto de viaje	78.000.000	
1.2.2.0.04	Impresos, publicaciones y libros de consulta	8.000.000	
1.2.2.0.08	Congresos, foros y similares	8.800.000	
1.2.2.0.10	Eventos conmemorativos y comunitarios	3.000.000	
1.2.2.0.14	Capacitación ciudadana y campañas institucionales	100.000	
1.2.2.0.23	Recepciones oficiales y relaciones públicas	10.000.000	
1.2.2.0.24	Servicios de comunicación y transporte	10.000.000	



3	INVERSIÓN		1.615.000.000
3.8	DEFENSA Y SEGURIDAD	650.000.000	
3.8.0.0.01	Seguridad y acceso a la justicia para la gente	650.000.000	
3.13	DESARROLLO TURÍSTICO	330.000.000	
3.13.0.0.01	Pereira destino turístico	330.000.000	
3.16	COMUNICACIONES	445.000.000	
3.16.0.0.01	Sistemas de información para la gestión municipal.	445.000.000	
3.22	GOBIERNO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	190.000.000	
3.22.0.0.01	Recursos Públicos para el desarrollo	190.000.000	
SECCIÓN 03 SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
1	FUNCIONAMIENTO		7.457.648.548
1.1	GASTOS PERSONALES		2.322.623.548
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.244.015.548	
1.1.1.0.01	Sueldo personal nomina	700.991.857	
1.1.1.0.02	Prima de navidad	62.153.697	
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	26.519.794	
1.1.1.0.04	Subsidio de transporte	14.952.000	
1.1.1.0.06	Sobreremuneraciones	183.393.000	
1.1.1.0.07	Prima de servicios	575.754.200	
1.1.1.0.08	Bonificaciones por antigüedad	1.236.000	
1.1.1.0.10	Indemnización vacaciones	95.850.000	
1.1.1.0.11	Recargos por labores nocturnas	85.200.000	
1.1.1.0.12	Prima de antigüedad	30.000.000	
1.1.1.0.14	Horas extras	134.190.000	
1.1.1.0.15	Otras prestaciones	303.775.000	
1.1.1.0.17	Indemnización por supresión de cargo del personal de carrera Admon	20.000.000	
1.1.1.0.18	Licencias por maternidad	10.000.000	
1.1.2	GASTOS PERSONALES INDIRECTOS	78.608.000	
1.1.2.0.02	Aprendices SENA	78.608.000	
1.2	GASTOS GENERALES		5.135.025.000
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	499.000.000	
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	203.000.000	
1.2.1.0.07	Dotación vestuario y uniformes, trabajadores, ascensoristas, aseadora y celadores	165.000.000	
1.2.1.0.08	Dotación de calzado y vestido de labor empleados	100.000.000	
1.2.1.0.09	Mantenimiento, dotación e instalación edificios y oficinas Municipales	31.000.000	



1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.636.025.000	
1.2.2.0.01	Mantenimiento equipos	33.000.000	
1.2.2.0.02	Viaticos y gasto de viaje	197.025.000	
1.2.2.0.13	Arrendamientos	54.000.000	
1.2.2.0.15	Gastos carrera administrativa	1.000.000	
1.2.2.0.18	Gastos legalización vehículos	30.000.000	
1.2.2.0.27	Seguros generales	1.500.000.000	
1.2.2.0.28	Mantenimiento ascensores	18.000.000	
1.2.2.0.31	Contratos de transporte	50.000.000	
1.2.2.0.32	Administración oficinas Municipales	14.000.000	
1.2.2.0.33	Contratos prestación servicios de vigilancia	1.500.000.000	
1.2.2.0.34	Gastos funerarios para pensionados	5.000.000	
1.2.2.0.35	Mantenimiento, dotación e instalación edificios y oficinas municipales	37.000.000	
1.2.2.0.40	Servicios Públicos	1.100.000.000	
1.2.2.0.50	Mantenimiento y sostenimiento de maquinaria y equipo automotor liviano	72.000.000	
1.2.2.0.51	Liquidación definitiva prestaciones reestructuración	1.000.000	
1.2.2.0.54	Gastos Centro de Comercialización de Alimentos y productos Básicos	24.000.000	
3	INVERSIÓN		955.000.000
3.16	COMUNICACIONES	550.000.000	
3.16.0.0.01	Sistemas de información para la gestión municipal	550.000.000	
3.22	GOBIERNO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	405.000.000	
3.22.0.0.01	Recursos Públicos para el desarrollo	285.000.000	
3.22.0.0.02	Gestión humana para la gente	120.000.000	
SECCIÓN 04 SECRETARIA JURÍDICA			
1	FUNCIONAMIENTO		295.925.253
1.1	GASTOS PERSONALES		280.425.253
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	280.425.253	
1.1.1.0.01	Sueldo personal nomina	247.156.048	
1.1.1.0.02	Prima de navidad	22.367.956	
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	10.303.169	
1.1.1.0.04	Subsidio de transporte	598.080	
1.2	GASTOS GENERALES		15.500.000
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	1.500.000	
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	1.500.000	
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	14.000.000	
1.2.2.0.36	Gastos notariales y de registro	4.000.000	
1.2.2.0.37	Gastos avalúos especiales	10.000.000	



SECCIÓN 05 SECRETARIA DE GOBIERNO

1	FUNCIONAMIENTO		2.821.858.058
1.1	GASTOS PERSONALES		2.813.858.058
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.813.858.058	
1.1.1.0.01	Sueldo personal nomina	2.378.653.407	
1.1.1.0.02	Prima de navidad	283.250.552	
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	99.323.059	
1.1.1.0.04	Subsidio de transporte	52.631.040	
1.2	GASTOS GENERALES		8.000.000
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	3.000.000	
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	3.000.000	
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.000.000	
1.2.2.0.38	Gastos fiscalización y control precios, pesas y medidas, cargue y descargue	5.000.000	
3	INVERSIÓN		3.077.000.000
3,8	DEFENSA Y SEGURIDAD	2.082.000.000	
3.8.0.0.01	Seguridad y acceso a la justicia para la gente	2.082.000.000	
3.21	MEDIO AMBIENTE	615.000.000	
3.21.0.0.01	Ambiente sano para la gente	615.000.000	
3.24	EQUIPAMIENTO	380.000.000	
3.24.0.0.01	Gestión para el Ordenamiento Territorial	380.000.000	
	TOTAL GASTOS		

SECCIÓN 06 SECRETARIA DE HACIENDA

1	FUNCIONAMIENTO		24.994.627.602
1.1	GASTOS PERSONALES		953.205.698
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	948.205.698	
1.1.1.0.01	Sueldo personal nomina	837.197.167	
1.1.1.0.02	Prima de navidad	72.136.182	
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	32.891.549	
1.1.1.0.04	Subsidio de transporte	5.980.800	
1.1.2	GASTOS PERSONALES INDIRECTOS	5.000.000	
1.1.2.0.06	Honorarios auxiliares de la justicia	5.000.000	



1.2	GASTOS GENERALES	1.286.895.367
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	102.500.000
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	85.000.000
1.2.1.0.02	Gastos de sistematización	9.000.000
1.2.1.0.03	Gastos varios e imprevistos	1.000.000
1.2.1.0.06	Gastos electorales y consulta popular	7.500.000
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.183.395.367
1.2.2.0.05	Gastos de sistematización	5.000.000
1.2.2.0.07	Gastos varios e imprevistos	1.000.000
1.2.2.0.41	Devoluciones	0
1.2.2.0.42	Gastos emisión de bonos	21.000.000
1.2.2.0.44	Gastos por servicios fiduciarios, bancarios y comisiones tarjetas de crédito	320.000.000
1.2.2.0.46	Gastos electorales y consulta popular	7.500.000
1.2.2.0.47	Gastos de administración y recaudo sobretasa a la gasolina	607.641.367
1.2.2.0.55	Saneamiento fiscal y financiero de la Contraloría Municipal de Pereira	221.254.000
1.2.3	IMPUESTOS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	1.000.000
1.2.3.0.01	Impuestos, tasas, multas y contribuciones	1.000.000
1.3	TRANSFERENCIAS	22.754.526.537
1.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.754.526.537
1.3.1.1	TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	0
1.3.1.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	6.257.140.692
1.3.1.2.02	Aportes SENA	79.394.869
1.3.1.2.03	Aportes ESAP	77.394.869
1.3.1.2.04	Aportes ICBF	389.369.215
1.3.1.2.05	Aportes Instituto Tecnico Superior y/o FER (1% Nomina)	149.789.738
1.3.1.2.06	Contraloria Municipal (Apropiación Municipio- Sector Central)	1.543.007.000
1.3.1.2.08	Instituto de Cultura de Pereira(Nomina, prestaciones, aportes patronales, bonific)	725.000.000
1.3.1.2.09	Instituto Municipal de Salud - COLCIENCIAS (Impuesto de rifas)	2.000.000
1.3.1.2.10	Aporte FONPET (15% venta de activos sector privado)	1.313.100.000
1.3.1.2.11	Convenio INPEC (Carcel Distrito Judicial de Pereira)	87.437.000
1.3.1.2.12	Convenio INPEC (Reclusión de mujeres de Pereira)	31.500.000
1.3.1.2.13	Concejo Municipal	1.852.414.000
1.3.1.2.14	Fondo Nacional de Regalías (13% Imp. Extracción arena, cascajo)	2.600.000
1.3.1.2.15	Comisión Nacional de Regalías (1% del 67% del Municipio)	134.000
1.3.1.2.16	Departamento de Risaralda (20% Imp. Extracción arena, cascajo y piedra)	4.000.000



1.3.1.3	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	14.939.443.211	
1.3.1.3.01	Aportes al sistema de seguridad social integral	2.500.000.000	
1.3.1.3.02	Fondo de cesantias	2.000.000.000	
1.3.1.3.03	Fondo de pensiones territoriales	8.660.000.000	
1.3.1.3.04	Bonos pensionales	1.000.000.000	
1.3.1.3.05	Interese sobre cesantias	400.000.000	
1.3.1.3.06	Cuotas partes pensionales	370.000.000	
1.3.1.3.07	Provisión para pension sanción	9.443.211	
1.3.1.4	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.557.942.634	
1.3.1.4.01	Aportes Comfamiliar (4% nomina)	519.158.954	
1.3.1.4.03	Federación Colombiana de Municipios	38.783.680	
1.3.1.4.04	Creditos reconocidos judicialmente, conciliaciones y laudos arbitrales	1.000.000.000	
1.3.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	
1.3.2.0.01	Servicio de energía electrica para alumbrado público	0	
2	SERVICIO DE DEUDA		16.179.538.225
2.1	INTERNA	15.869.067.370	
2.1.1	AMORTIZACION	7.707.122.163	
2.1.1.1.01	Bancafe Findeter - Educacion	69.120.304	
2.1.1.1.02	Bancafe remodelación palacio	102.891.450	
2.1.1.1.03	Banco de crédito sustitución deuda	949.843.800	
2.1.1.1.04	Banco de crédito - Avenida Belalcazar	750.000.000	
2.1.1.1.05	Megabanco - Avenida Belalcazar	1.032.500.000	
2.1.1.1.06	Banco Union - Avenida Belalcazar	38.256.984	
2.1.1.1.07	Bancafe - Avenida Belalcazar	800.000.000	
2.1.1.1.08	Banco BBV - Vivienda de interes social	1.150.000.000	
2.1.1.1.09	Banco Union - Vivienda de interes social	36.743.016	
2.1.1.1.10	Central de inversiones S.A	2.357.766.609	
2.1.1.1.11	Multiservicios	420.000.000	
2.1.2	INTERESES	8.161.945.207	
2.1.2.1.01	Bancafe Findeter - Educacion	11.097.958	
2.1.2.1.02	Bancafe remodelación palacio	3.456.302	
2.1.2.1.03	Banco de crédito sustitución deuda	543.555.775	
2.1.2.1.04	Banco de crédito - Avenida Belalcazar	185.859.375	
2.1.2.1.05	Megabanco - Avenida Belalcazar	399.978.070	
2.1.2.1.06	Banco Union - Avenida Belalcazar	87.379.903	
2.1.2.1.07	Bancafe - Avenida Belalcazar	209.622.887	
2.1.2.1.08	Banco BBV - Vivienda de interes social	614.949.456	
2.1.2.1.09	Banco Union - Vivienda de interes social	83.921.962	
2.1.2.1.10	Central de inversiones S.A	170.089.038	
2.1.2.1.11	Servicio de deuda programada - Avenida Belalcazar	91.174.816	
2.1.2.1.12	Servicio de deuda programada - Vivienda de interes social	2.002.522.433	
2.1.2.1.13	Emision de bonos - Infraestructura vial	3.758.337.232	



2.1.3	GASTOS FINANCIEROS	210.470.855	
2.1.3.0.01	Gastos financieros	210.470.855	
2.1.4	OBLIGACIONES CONTINGENTES	100.000.000	
2.1.4.0.01	Pago de obligaciones contingentes	100.000.000	
3	INVERSIÓN		19.234.859.124
3.1	SALUD	3.806.469.000	
3.1.0.0.01	Salud para la gente	1.770.203.000	
3.1.0.0.02	Seguridad alimentaria para la gente	937.000.000	
3.1.0.0.03	Unidos por la salud pública	1.099.266.000	
3.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	5.032.385.612	
3.3.0.0.01	Servicios Públicos Competitivos	5.032.385.612	
3.5	RECREACION Y DEPORTE	1.188.168.450	
3.5.0.0.01	Recreación y Deporte para la gente.	1.188.168.450	
3.6	ARTE Y CULTURA	1.051.350.062	
3.6.0.0.01	Cultura Ciudadana en Pereira	128.000.000	
3.6.0.0.02	Cultura, Arte y Gente	923.350.062	
3,8	DEFENSA Y SEGURIDAD	600.000.000	
3.8.0.0.01	Seguridad y acceso a la justicia para la gente	600.000.000	
3,12	DESARROLLO COMERCIAL	25.000.000	
3.12.0.0.01	Paga invertir en Pereira	25.000.000	
3.21	MEDIO AMBIENTE	309.000.000	
3.21.0.0.01	Ambiente sano para la gente	309.000.000	
3.22	GOBIERNO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	5.412.000.000	
3.22.0.0.01	Recursos Públicos para el desarrollo	5.412.000.000	
3.24	EQUIPAMIENTO	1.810.486.000	
3.24.0.0.02	Espacio público lugar de encuentro	1.810.486.000	
SECCIÓN 07 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
1	FUNCIONAMIENTO		6.723.226.349
1.1	GASTOS PERSONALES		5.962.843.349
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	5.962.843.349	
1.1.1.0.01	Sueldo personal nomina	352.197.573	
1.1.1.0.02	Prima de navidad	533.352.427	
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	531.262.374	
1.1.1.0.04	Subsidio de transporte	556.068.190	
1.1.1.0.09	Jornales	3.989.962.785	



1.2	GASTOS GENERALES		760.383.000
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	760.383.000	
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	1.500.000	
1.2.1.0.13	Combustibles y lubricantes	758.883.000	
3	INVERSIÓN		52.257.000.000
3.18	INFRAESTRUCTURA VIAL	44.857.000.000	
3.18.0.0.01	Organización y movilidad ciudadana	44.857.000.000	
3.21	MEDIO AMBIENTE	315.000.000	
3.21.0.0.01	Ambiente sano para la gente	315.000.000	
3.22	GOBIERNO, PLANTACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	155.000.000	
3.22.0.0.01	Recursos Públicos para el desarrollo	155.000.000	
3.24	EQUIPAMIENTO	6.930.000.000	
3.24.0.0.03	Equipamiento urbano para la gente	6.930.000.000	
SECCIÓN 08 SECRETARIA DE PLANEACIÓN			
1	FUNCIONAMIENTO		596.703.833
1.1	GASTOS PERSONALES		594.703.833
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	594.703.833	
1.1.1.0.01	Sueldo personal nomina	523.628.531	
1.1.1.0.02	Prima de navidad	47.443.207	
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	21.837.855	
1.1.1.0.04	Subsidio de transporte	1.794.240	
1.2	GASTOS GENERALES		2.000.000
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	2.000.000	
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	2.000.000	
3	INVERSIÓN		2.991.314.595
3.21	MEDIO AMBIENTE	100.000.000	
3.21.0.0.01	Ambiente sano para la gente	100.000.000	
3.22	GOBIERNO, PLANTACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	2.517.814.595	
3.22.0.0.03	Formulación y ejecución de políticas públicas municipales	2.517.814.595	
3.25	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	373.500.000	
3.25.0.0.01	Programa de desarrollo económico, ciencia, tecnología e innovación	373.500.000	



SECCIÓN 09 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ECONÓMICO Y POLÍTICO			
1	FUNCIONAMIENTO		158.001.104
1.1	GASTOS PERSONALES		156.001.104
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	156.001.104	
1.1.1.0.01	Sueldo personal nomina	137.816.926	
1.1.1.0.02	Prima de navidad	12.441.806	
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	5.742.372	
1.2	GASTOS GENERALES		2.000.000
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	2.000.000	
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	2.000.000	
3	INVERSIÓN		6.185.000.000
3.1	SALUD	4.015.000.000	
3.1.0.0.02	Seguridad alimentaria para la gente	4.015.000.000	
3.7	DESARROLLO COMUNITARIO	2.070.000.000	
3.7.0.0.01	Atención a la gente vulnerable	1.610.000.000	
3.7.0.0.02	Participación comunitaria	460.000.000	
3.11	DESARROLLO INDUSTRIAL	100.000.000	
3.11.0.0.01	Programa de desarrollo económico y empresarial	100.000.000	
SECCIÓN 10 SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
1	FUNCIONAMIENTO		635.087.588
1.1	GASTOS PERSONALES		633.087.588
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	633.087.588	
1.1.1.0.01	Sueldo personal nomina	548.436.690	
1.1.1.0.02	Prima de navidad	54.609.409	
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	22.864.529	
1.1.1.0.04	Subsidio de transporte	7.176.960	
1.2	GASTOS GENERALES		2.000.000
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	2.000.000	
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	2.000.000	



3	INVERSIÓN		77.193.699.943
3.2	EDUCACIÓN	77.143.699.943	
3.2.0.0.01	Prestación de servicios del sector educativo	62.160.607.068	
3.2.0.0.02	Aportes patronales del sector educativo sin situación de fondos	8.792.050.092	
3.2.0.0.03	Educación con cobertura y calidad	6.191.042.783	
3.6	ARTE Y CULTURA	50.000.000	
3.6.0.0.01	Cultura Ciudadana en Pereira	50.000.000	
SECCIÓN 11 SECRETARIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA			
1	FUNCIONAMIENTO		141.424.888
1.1	GASTOS PERSONALES		119.424.888
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	119.424.888	
1.1.1.0.01	Sueldo personal nomina	105.504.196	
1.1.1.0.02	Prima de navidad	9.524.684	
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	4.396.008	
1.2	GASTOS GENERALES		22.000.000
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	22.000.000	
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	2.000.000	
1.2.2.0.56	Devoluciones y gastos de liquidación FVP	20.000.000	
3	INVERSIÓN		7.200.000.000
3.4	VIVIENDA	6.850.000.000	
3.4.0.0.01	Vivienda social para la gente	6.850.000.000	
3.24	EQUIPAMIENTO	350.000.000	
3.24.0.0.01	Gestión para el Ordenamiento Territorial	50.000.000	
3.24.0.0.02	Espacio público lugar de encuentro	300.000.000	
SECCIÓN 12 SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL			
1	FUNCIONAMIENTO		192.026.681
1.1	GASTOS PERSONALES		180.026.681
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	180.026.681	
1.1.1.0.01	Sueldo personal nomina	159.041.976	
1.1.1.0.02	Prima de navidad	14.357.956	
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	6.626.749	



1.2	GASTOS GENERALES		12.000.000
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	12.000.000	
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	2.000.000	
1.2.1.0.17	Materiales y suministros plaza de ferias	10.000.000	
3	INVERSIÓN		1.380.000.000
3.14	AGROPECUARIO	1.300.000.000	
3.14.0.0.01	El campo despensa agropecuaria	1.300.000.000	
3.21	MEDIO AMBIENTE	80.000.000	
3.21.0.0.01	Ambiente sano para la gente	80.000.000	
	TOTAL GASTOS		234.476.206.210



PRESUPUESTO DE INGRESOS SECTOR CENTRAL

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

RESUMEN

CONCEPTO	PRESUPUESTO		% PARTICIPACIÓN
INGRESOS CORRIENTES		169.784.206.210	73,21%
TRIBUTARIOS	71.701.827.331		30,92%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	98.082.378.879		42,29%
RECURSOS DE CAPITAL		57.676.000.000	24,87%
RECURSOS DEL CRÉDITO	38.107.000.000		16,43%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	8.915.000.000		3,84%
EXCEDENTES FINANCIEROS	1.650.000.000		0,71%
VENTA DE ACTIVOS	8.754.000.000		3,77%
RECURSOS DEL BALANCE	0		0,00%
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	250.000.000		5,60%
FONDOS ESPECIALES		4.466.000.000	1,93%
TOTAL INGRESOS		231.926.206.210	100,00%



PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

RESUMEN

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
FUNCIONAMIENTO	46.207.794.323	19,71%
SERVICIO DE LA DEUDA	16.179.538.225	6,90%
INVERSIÓN	172.088.873.662	73,39%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	234.476.206.210	100,00%



PRESUPUESTO CONSOLIDADO
SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO
RESUMEN

1. INGRESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO	% PARTICIPACION
INGRESOS CORRIENTES	230.222.104.731	76,78%
RECURSOS DE CAPITAL	65.171.245.038	21,73%
FONDOS ESPECIALES	4.466.000.000	1,49%
TOTAL INGRESOS	299.859.349.769	100,00%

2. GASTOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO	% PARTICIPACION
FUNCIONAMIENTO	63.039.902.788	20,85%
SERVICIO DE LA DEUDA	17.720.290.225	5,86%
INVERSION	221.649.156.756	73,29%
TOTAL GASTOS	302.409.349.769	100,00%



ADMINISTRACION MUNICIPAL

JUAN MANUEL ARANGO VELEZ
Alcalde

GERMAN DARIO SALDARRIAGA ARROYAVE
Secretario de Gobierno

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario de Hacienda

CARLOS ARTURO SALAZAR HINCAPIE
Secretario de Infraestructura

LILIANA PEREZ DUQUE
Secretaria Jurídica

LUZ MARINA HENAO LOAIZA
Secretaria de Servicios Administrativos

DIEGO ANDRES TORO JIMENEZ
Secretario de Planeación

ALBERTO JOSE VILLALBA GARCIA
Secretario de Desarrollo Social,
Económico y Político

ALVARO ARIAS VELEZ
Secretario de Educación

CARLOTA AMPARO RESTREPO JARAMILLO
Secretaria de Gestión Inmobiliaria

JHON JAIRO LEMUS MOSQUERA
Secretario de Desarrollo Rural



CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA
2.004 – 2.007

HERNANDO ARCILA DUQUE
JOSE FREDY ARIAS HERRERA
EDUARDO CARDONA MORA
LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES
YESID ARMANDO ROZO FORERO
AMANCIO QUEJADA PADILLA
OSCAR DEL RIO ARANDA
ANCIZAR DUQUE PATIÑO
HORACIO GALEANO MENESES
JUDITH GIRALDO GIRALDO
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
DORA MARTINEZ DE PINO
MARTÍN HUMBERTO LOPEZ CASTRO
IVAN NARANJO SALAZAR
JOSE JAVIER QUICENO RUIZ
PETERSON LOPERA CARDONA
HECTOR FABIO ARTUNDUAGA MEJIA
DIOMEDES DE JESÚS TORO ORTIZ
BENICIO ZULUAGA PULGARIN

FUNCIONARIOS DEL CONCEJO

MARIA MAGNOLIA CAÑAS PEÑA
Secretaria General del Concejo

LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Contralor

DIDIER CASTAÑEDA TORO
Personero